DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A · MONTEVIDEO, 6 de Febrero de 1906 · TOMO II – Núm. 119

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

32.a sesión extraordinaria sin número

5 DE FEBRERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, siendo las 4 y 25 p. m., los señores Muró, Stirling, Areco, Lenzi, Costa, Rivas, Quintana (don Alberto S.), Semblat, Olivera (don Lauro A.), Freire (don Tulio), Mora Magariños, Carvalho Lerena, Canessa, Pérez Olave, Manini Ríos, Herrera, Oneto y Viana, Borrás, Accinelli, Otero, Magariños Veira, Castro, Viera, Canfield, Soudriers, y Paullier; faltando con aviso los señores Tiscornia, Iglesias Canstatt, Quintana (don Julián), Travieso, Enciso y Berro; con licencia el señor Lacoste, y sin aviso los señores Ramón Guerra, Ferrando y Olaondo, Vidal (don Alfredo), Cortinas, Fleurquin, Rodríguez (don Gregorio L.), Vásquez Acevedo, García (don Luis I.), Borro, Roosen, Suárez, Massera, Lezama, Casaravilla Vidal, Pelayo, Martínez, Ponce de León (don Vicente), Brito, Olivera (don Félix A.), García (don Bernardo), Ponce de León (don Luis), Guillot, Cabral, Albín, Roxlo, Arena, Lussich, Freire (don Román), Barbaroux, Sosa, Saldaña, Terra, Icasuriaga, Samacoitz, Vidal (don Blas), Rodríguez Larreta, Devincenzi, Fernández, y Navarrete.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión, por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

«La presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje elevado por el Poder Ejecutivo, solicitando la ratificación de la resolución especial que ha dictado en el asunto iniciado ante la Sociedad Rural y Club Fomento de Paysandú por el señor Antonio F. Pareja, para la traslación á ese Departamento, libre de derechos, de todos los elementos que constituyen el Campo de Aclimatación de Gualeguaychú.»

—A la Comisión de Fomento.

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la conversión y sustitución de las Deudas de 6 °/o de interés.»

—Archívese.

«La Junta Económico-Administrativa de Rocha solicita que Vuestra Honorabilidad destine á obras urgentes de vialidad y construcción de puentes en los pasos de La Cruz y de Los Carros, el importe de las dietas que debieron haber percibido los diputados, si ese Departamento hubiese tenido su representación en la Honorable Cámara.»

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continuar la discusión general del Proyecto de Ley de divorcio.

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Presupuesto de la Universidad.

Discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo y del referente á la «Colonia Ensayo».

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones, y del que deroga la de 16 de Julio de 1896 sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 5 de Febrero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 55, el señor senador Berinduague y los señores representantes Rodríguez, Muró, Areco y Manini Ríos.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las sesiones anteriores.

(Se leen las de las sesiones del 8 y 13 de Enero.)

—Pueden observarse las actas que acaban de leerse.

No habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad, comunicándole haber sido concedida la aquiescencia solicitada para promover al empleo de coronel á los graduados señores Klinger, Rodríguez, Silveira, Laborde y Romero, y á los tenientes coroneles Rivera y Vila.»

—Archívese.

«El mismo Poder dice haber recibido el decreto de Vuestra Honorabilidad acordándole la venia solicitada para separar del empleo de guarda de tercera clase de la Aduana de la Capital, á don Francisco Siri.»

—Archívese.

«La Comisión especial informa la petición del doctor Antonio W. Parsons.»

—Repártase.

Señor Manini Ríos—Como está próximo á cerrarse el período de sesiones de esta Comisión, he pedido la palabra para hacer moción á fin de que el asunto informado por la Comisión especial, del que acaba de darse cuenta, se trate en ambas discusiones en la próxima sesión....

Señor Rodríguez (don Antonio M.)—Que podría ser el miércoles próximo.

Señor Manini Ríos—....que podría ser el miércoles próximo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se celebra sesión el próximo miércoles, para tratar el asunto que se ha indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Areco—En sesiones pasadas se dió cuenta de un Mensaje del Poder Ejecutivo en el cual solicitaba que la Honorable Comisión Permanente se dirigiera al Honorable Senado solicitando la remisión de los antecedentes relativos á la destitución de un señor Vila, empleado—según creo recordar—de la Administración de Rentas del Departamento de San José. Ese Mensaje del Poder Ejecutivo fué pasado á informe de una Comisión compuesta por el doctor Berinduague y el que habla, la cual aconsejó, en la oportunidad debida, que se recabasen del Honorable Senado esos antecedentes.

Puesto el asunto á consideración de la Honorable Comisión Permanente, ésta aprobó las conclusiones á que había arribado en el informe á que me vengo refiriendo.

El asunto ha quedado paralizado, y ha quedado paralizado porque yo, como miembro de la Comisión—y declaro que hablo en esta parte á nombre mío, porque no he consultado á mi colega el doctor Berinduague,—entendía que el cometido que se nos había confiado había quedado terminado cuando produjimos el informe, porque en el Mensaje del Poder Ejecutivo sólo se nos pedía que solicitáramos del Honorable Senado la remisión de los antecedentes, á fin de expedirse la Comisión Permanente sobre el pedido de destitución que en aquellos antecedentes se contenía.

De manera, señor presidente, que creo que ha llegado el caso de que se dé trámite á ese asunto ó se pase á estudio de una nueva Comisión, ó la Mesa resuelva lo que crea conveniente.

Hago estas manifestaciones porque se me ha acercado alguna persona interesada en el asunto, á manifestar su deseo de que la Comisión se expidiera en un sentido ú otro; y como entiendo que el cometido nuestro ya se cumplió, me he creído en el deber de hacer presente esto al señor presidente, para que resuelva lo que crea conveniente.

Señor Presidente—La Comisión fué nombrada únicamente para dictaminar sobre ese antecedente?

Señor Areco—Sí, señor presidente. De la carpeta resulta eso, que garanto al señor presidente: fué nombrada para dictaminar sobre un Mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Se nombra una Comisión especial á fin de que informe en el mismo asunto, compuesta por los doctores Rodríguez y Berinduague.

Siendo de práctica, al clausurarse el período extraordinario, que la Comisión Permanente presente una Memoria, se va á nombrar una Comisión especial con ese objeto. Esta Comisión la compondrán los señores diputados Manini Ríos y Areco.

Si no hay quien pida la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

ASUNTO INFORMADO

Comisión Especial.

Honorable Comisión Permanente:

Con fecha 4 de Febrero de 1891—hace justamente 15 años—el Poder Ejecutivo se dirigió á la Honorable Comisión Permanente de la época, solicitando venia para destituir de su puesto de Secretario de la Dirección G. de Instrucción Primaria al doctor Antonio W. Parsons, á mérito de la nota y antecedentes que el día 2 del mismo mes y año le habían sido elevados por aquella corporación.

Desde aquella lejana fecha hasta la presente, ninguno de los Honorables Senados ni de las Honorables Comisiones Permanentes que en los períodos de receso han actuado, han adoptado resolución alguna concediendo ni desestimando la venia pedida, á pesar de que el doctor Parsons, como consta en el voluminoso legajo á estudio de Vuestra Comisión Especial, ha insistido continuamente, casi con obstinación, sin duda justificada, en reclamar el pronto despacho del asunto.

Vuestra Comisión Especial se encuentra así frente á un caso de resolución difícil, pues la negligencia de los Cuerpos que anteriormente debieron resolver sobre la venia solicitada, ha complicado los términos de la cuestión.

Primeramente, esa injustificada demora ha venido á dar á la suspensión del doctor Parsons en el desempeño de sus funciones, el carácter de una verdadera separación de hecho, que á su vez producía el caso anormal de dejar acéfalo por larguísimo período uno de los cargos de la administración pública que revisten más importancia y que requieren mayor contracción y asiduidad. El Poder Ejecutivo, sin duda en vista de que semejante situación se prolongaba indefinidamente, sin estar en sus manos el recurso legal para despejarla, con grave perjuicio de los intereses de uno de los servicios públicos más importantes que le están encomendados, concluyó por proveer el cargo en el que había sido suspendido el doctor Parsons, cuyo pedido de destitución está pendiente todavía.

Es evidente que el nombramiento de titular de un puesto cuya propiedad pertenece todavía á otra persona que por lo menos tiene en suspenso su situación legal en cuanto á ese cargo, no ha sido estrictamente arreglado á la Constitución, desde que la vacante no estaba definitivamente producida; pero es evidente, también, que la culpa de semejante anormalidad debe recaer principalmente en las corporaciones legislativas anteriores cuya negligencia en expedirse sobre la venia solicitada el año 91, daba lugar á suponer que jamás vendría á ser resuelta la situación legal del referido cargo, y por consiguiente, que jamás se saldría del estado anormal en que se encontraba.

Si Vuestra Comisión Especial os aconsejara denegar la venia que el año 1891 solicitó el Poder Ejecutivo de la época para destituir al doctor Parsons, Vuestra Honorabilidad tendría que dirigirse al Poder Ejecutivo actual comunicándole que no encontraba procedente una separación pedida hace quince años, y que por consiguiente debía reponer al empleado suspendido en su puesto, que proveyó por estar de hecho vacante desde varias administraciones anteriores.

Pero, si la cuestión de derecho se presta á dificultades, la cuestión de hecho las presenta aún mayores. Vuestra Comisión Especial ha estudiado con detención todos los antecedentes que se refieren al pedido del doctor Parsons, y ha encontrado que la prueba en ellos acumulada es deficiente, vaga é inadecuada para dar base á un juicio exacto sobre la cuestión. Sería, pues, el caso de pedir que dicha prueba fuera ampliada; pero ¿cómo se va á pedir ampliación de una prueba producida hace quince años, cuando casi todos los testigos y demás fuentes de información fidedigna han desaparecido?

La ampliación debió ser buscada por la Comisión Permanente ó el Senado que entendieron primeramente en el asunto. Los antecedentes que con posterioridad se han agregado, únicos que se han podido obtener ante reiteradas instancias, no aportan ningún dato nuevo, y Vuestra Comisión Especial se ha visto obligada á estudiar el caso sobre base del todo insuficiente, sin poder discernir con entera precisión sobre la justicia de la venia pedida, y dominada más bien por la incertidumbre y la perplejidad.

Pero si la inercia injustificada de las corporaciones legislativas antecesoras ha creado aquellas dificultades de derecho y estas otras dificultades para la constatación clara de los hechos que motivaron en su tiempo la solicitud de venia, no cree Vuestra Comisión Especial que Vuestra Honorabilidad pueda permanecer más tiempo sin pronunciarse y sin deferir á los justificados reclamos de un ciudadano que impetra, con toda razón, que de una vez sea resuelta la situación legalmente anormal en que se encuentra, respecto al cargo público que desempeñaba.

Es un principio elemental de derecho, que la falta de prueba obliga á la absolución del reo. Luego, si los hechos alegados por el Poder Ejecutivo del año 91, no son suficientes ó no están lo bastante bien constatados como para formar un juicio exacto acerca de la justicia de la separación solicitada, ésta no debe ser concedida. Las faltas que se imputan al doctor Parsons no revisten gravedad; son, más bien que el caso de omisión previsto por la carta fundamental, faltas disciplinarias que debieran merecer también, en lugar de la pena de separación constitucionalmente establecida, correcciones puramente disciplinarias.

Esto se desprende, por lo menos, como puede constatarlo Vuestra Honorabilidad, del estudio de los incompletos antecedentes reunidos hace quince años. Si ellos hubieran podido ampliarse, ó si por lo menos hubieran sido estudiados en la época debida con una mayor facilidad para

formar un acabado discernimiento, puede ser que su fuerza acusadora contra el doctor Parsons resultara más neta y eficaz. Pero lo que resulta ahora, es solamente lo que se deja expresado.

Sentado lo precedente, establecido que no hay prueba bastante para acceder á la venia que requiere la destitución del doctor Parsons, ¿qué alcance podría tener la declaración de Vuestra Honorabilidad en el sentido expresado? ¿Cómo solucionar el conflicto que se produciría, dado que se han sucedido en el Gobierno del país cuatro administraciones, desde que aquella venia fué pedida, y dado que una de ellas, ante la injustificada y al parecer indefinida demora en evacuarla, ha resuelto en el hecho la situación ilegal en que se encontraba el puesto que ocupaba el doctor Parsons?

Afortunadamente, el mismo interesado ha venido á despejar el camino de esos obstáculos, evitando la cuestión propuesta. En diferentes escritos, y entre ellos en el que encabeza el presente informe, que es el de última fecha, manifiesta categóricamente que renuncia á toda pretensión sobre el puesto que ocupaba, y que desea la declaración de esta Honorable Corporación, al solo objeto *de llevar adelante sus gestiones de jubilación que penden de la solución de su situación jurídica.* Aunque en el mismo escrito dice que debe reintegrársele en la plena posesión y ejercicio *de todos los derechos retroactivos* inherentes al expresado cargo, esta manifestación no puede ser tomada en cuenta en toda su latitud, porque sería incongruente con el propósito final ya manifestado. De acuerdo con éste, lo único que puede pretender el peticionario es la ficción del reintegro retroactivo, á fin de que, á los efectos de la jubilación, y *nada más que á ellos*, se le considere como que nunca estuvo separado del puesto que desempeñaba. Pero tampoco esto puede declararlo Vuestra Honorabilidad, desde que el cómputo de años de servicios es facultad del Cuerpo Legislativo pleno. Orillado el problema anteriormente expuesto, y sin necesidad, por consiguiente, de pronunciarse sobre él, lo que corresponde á Vuestra Honorabilidad es establecer simplemente la procedencia de la venia de destitución solicitada.

A este objeto, y en mérito de las consideraciones anteriormente aducidas, Vuestra Comisión Especial os aconseja el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único: Declárase, al solo efecto del cómputo de años de servicios, cómputo que debe ser recabado de quien corresponde, que el doctor Antonio W. Parsons no pudo ser separado constitucionalmente del cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Sala de la Comisión, 4 de Febrero de 1906.

Pedro Manini Ríos.

Feliciano Viera.

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 6 de Febrero de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para asignar á los señores Jefes, 2os. Jefes y Capitanes de los Cuerpos del Ejército, de la cañonera «Suárez», Academia General Militar, Parque Nacional y Fortaleza «General Artigas», la cantidad de ochenta pesos mensuales á los 1os. Jefes, cincuenta á los 2os. Jefes y veinte á los Capitanes, por concepto de gastos de representación y otros extraordinarios.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 2 de Enero de 1906.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ, Presidente.

Manuel García y Santos, Secretario-Redactor.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado.

No vacila Vuestra Comisión en dictaminar favorablemente el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza á este Poder, para asignar, por concepto de gastos de representación, la cantidad de ochenta pesos mensuales á los Jefes, cincuenta á los 2os. Jefes y veinte á los Capitanes de los Cuerpos del Ejército y de varias otras instituciones militares.

La razón que asiste á la Comisión, es tan evidente como sencilla: la retribución con que actualmente se remuneran los servicios de los referidos empleados militares, es demasiado reducida, y como tal, no guarda relación ni con la clase de sus servicios, ni con las exigencias del material, decoro que están en el caso de guardar, así en las relaciones oficiales de su posición, como en las de la vida civil.

Hace quince ó veinte años, el sueldo de los Jefes y 2os. Jefes de Cuerpos era en un tercio mayor que el que actualmente perciben, al par que el valor real de la moneda era más elevado que el presente.

Hoy, el sueldo ha disminuído en un tercio, y el precio de las cosas se ha encarecido, todo lo cual ha creado para esos meritorios servidores del Estado una situación difícil, angustiosa, que es de estricta justicia remediar cuanto antes.

Bien convencida está Vuestra Comisión, de que el proyecto sobre que informa, no sirve sino parcialmente, aún dentro de la clase militar misma, las exigencias legítimas de aumento en las asignaciones y los sueldos, pero, para aceptarlo, sólo le basta que él contenga una reforma justa.

La supresión de los descuentos del quince y cinco por ciento, á los sueldos menores de trescientos pesos anuales, ya sancionado por la otra Cámara, remediará la escasez que hasta ahora han sufrido los soldados y clases del Ejército; y resuelta ya esta cuestión, que podría reclamar para sí la primacía en la solicitud del legislador, se impone esta otra, que resuelve el presente proyecto de ley.

La entidad de la remuneración extraordinaria que se desea asignar, nos parece razonable y moderada, y en su conjunto, poco pesada para nuestro presupuesto.

Con esas asignaciones, los sueldos de los favorecidos oscilarán alrededor de las sumas que devengaban quince ó veinte años atrás, y todas ellas juntas, constituirán alrededor de $ 50.000 al año, que será la cantidad con que recargaremos el Presupuesto General de Gastos.

Por estas razones, como se ha dicho más arriba, no vacila Vuestra Comisión en informar favorablemente este proyecto de ley.

Sala de Comisión, Montevideo, 2 de Febrero de 1906.

José Espalter.

Rodolfo Vellozo.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Fomento

Importación de animales

INSTRUCCIONES Á LOS SEÑORES CÓNSULES EN LOS PAÍSES QUE SE MENCIONAN

Instituto de Higiene Experimental.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.

Exmo señor Ministro de Fomento, Ingeniero don J. A. Capurro.

No obstante la claridad del texto del decreto de 29 de Enero de 1903 y de los que posteriormente se han dictado levantando las interdicciones que pesaban para los ganados de algunas procedencias, esta Dirección considera que sería muy conveniente instruir de una manera concreta y terminante á los señores Cónsules acreditados en los países que á continuación indicaré, acerca de la clase de documentación y declaraciones que ésta debe contener, según la especie de los animales que se importen, para garantizar, en primer término, el exacto cumplimiento de nuestras disposiciones; en segundo, salvar á los interesados de los perjuicios y trastornos que por necesidad tiene que irrogarles la presentación aquí de una documentación omisa ó incompleta, y en definitiva lograr trazar una norma de procedimiento, evitando á esos funcionarios, de esta suerte, cualquier error en la interpretación de los decretos en vigencia.

Si V. E. tiene á bien resolver sean trasmitidas las instrucciones que voy á exponer al final de esta nota, es mi convicción que ello refluiría en beneficio de los interesados y de los propios Cónsules, en quienes por lo general aquéllos pretenden hacer recaer la responsabilidad de cualquier omisión ó vicio de que adolezcan los recaudos sanitarios, basándose, ya en que no fueron advertidos, ya en que no se les informó bien.

Instrucciones para ser trasmitidas á los señores Cónsules en los Estados Unidos de Norte América, España, Francia, Alemania, Bélgica y Holanda, relativas á las declaraciones que deben contener los certificados de que venga acompañada toda expedición de ganado:

1.° Certificado de Veterinario Inspector, de que los animales han sido sometidos en el punto de embarque á inspección veterinaria, encontrándolos sanos, y que se desinfectaron las embarcaciones y vehículos en que fueron conducidos.

2.° Certificado expedido por el Ministerio de Agricultura ó Departamento que desempeñe sus funciones en el país de origen, atestiguando.

Cuando se trate de bovinos:

Que en la nación de origen no existe ni ha existido en los diez años anteriores la peste bovina, y que en el Departamento ó distrito de procedencia tampoco existen ni han existido en los seis meses anteriores la perineumonía contagiosa ni la fiebre aftosa.

Cuando se trate de ovinos:

Que en la nación de origen no existe ni ha existido en los diez años anteriores la peste bovina, y que en el Departamento ó distrito de procedencia tampoco existen ni han existido en los seis meses anteriores la fiebre aftosa ni la viruela ovina.

Cuando se trate de caprinos ó porcinos:

Que en la nación de origen no existe ni ha existido en los diez años anteriores la peste bovina, y que en el Departamento ó distrito de procedencia no existe ni ha existido en los seis meses anteriores la fiebre aftosa.

Cuando se trate de equinos:

1.° Que en la nación de origen no existe ni ha existido en los diez años anteriores la peste bovina.

2.° Que en la misma nación no existen el muermo ni los lamparones con carácter epizoótico; y

3.° Que en el Departamento de donde procede el ganado no se ha producido en los seis meses anteriores ningún caso de esas enfermedades.

Saluda á V. E. con toda consideración.

F. Solari.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.

Aceptando el pensamiento de que instruye esta nota, transcríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se sir va impartir á los señores Cónsules prenombrados las instrucciones referenciadas, acompañándolas de un folleto que contiene las disposiciones de policía sanitaria animal.

Dése al DIARIO OFICIAL, y hágase saber en respuesta.

CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 5 de Febrero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro con oscilación normal.

La temperatura se mantiene baja, con muy poca oscilación. Predominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.:—Barómetro 760.4. Temperatura 21. Máxima de las 24 horas 21, mínima 18.5. Viento SSE. 17 kilómetros.

Altas presiones al Norte por la parte central y Sureste sobre el Atlántico. Bajas al Sur.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Hallazgo de un cadáver

Rocha, 5 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

El comisario de San Miguel, me comunica que en conocimiento de rumores de que en el paraje donde el 30 del mes pasado la policía tuvo encuentro con contrabandistas, encontrábanse merodeando dos de los fugados, dispuso practicar un registro, acompañado del teniente alcalde; y que una vez efectuado, resultó encontrarse un individuo muerto, que fué imposible identificar á causa de su completa descomposición.

El Juez de Paz ordenó que fuera sepultado en el mismo paraje.

La policía supone que fuera uno de los agresores, que huyó herido.

Saluda á V. E. atentamente.

Jefe Político.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aicarde Isabel	Machin Bernardo
Areco Manuel	Matto Antonio
Ansola Anita	Miranda Seré D.
Blanco Manuela	Monteverde y C.ª A.
Benapris Elvira	Ordóñez José
Coriolano Eduardo	Oliver Cossio U.
Carro José	Pereira Millán N.
Conserdra L. B. de	Preono Gómez C.
Carzolio Alfredo	Prado Dolores
Castillo Martina	Pérez Plácida
Doccio María	Paperán Santiago
Domínguez Luisa	Rodríguez Lorenzo
Fernández Juanita	Reino N.
Filgera José María	Rodríguez Julio
Gutiérrez Lucio C.	Ruiz Zorrilla R.
Gambetta Isabel	Selasco Enrique
Galli Angelina	Silva Juana T.
González Francisco	Secane José
González M. Teresa	Stirling de S. Flora
Ghigo Luisa	Silvera Teófilo
Garvarino Octavio	Sagaria Carmelo
Hernández Fidel	Sagasta Fermín
Iturrio Francisca	Sanguinetti M. de
Lasalla Luis G.	Vallejo Casiana
Lawrence Mrs.	Volatti Diego
Milhas Juanita M.	Verdero Isabel
Martínez Rafael	Taralo Saverio

EXTERIOR

Butarelli Luigi	Manfrellotti S. A.
Bibassi Carlos	Pizzo Rafael
Buzzo Francisco	Risso Juan B.
Bals Juan	Sarabia Magdalena
Balzarotti C.	Saviotti Carolina
Cataldo María	Salomón Angela
Capra Claudio	Sagliocco B.
Fracei Teófilo	Salchi Angelo
Ferrand David	Tulino Pietro
Guyer M. de	Vanni Rosa (2)
Gayol Crisanto	Viñas Ramón S.
Hagenbuch J.	Warnes E. F. de
Maimó Jaime	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 4 de Febrero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 5 de Febrero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES				NOVILLOS				VACAS				TERNEROS				CLASIFICACIÓN DEL GANADO			DESTINO DE LA VENTA						
			Número	PRECIO $	Criollos	Mestizos	Número	PRECIO $	Criollos	Mestizos	Número	PRECIO $	Criollas	Mestizas	Número	PRECIO $	Criollos	Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	lanares
45 Tacuarembó	Víctor Moreira	S. y Haro	—	—	—	—	7	17	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	—	7	—	—	—	—	—	—
46 Soriano	A. Fitz Herbert	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	—
47 »	J. M. Garmendia	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1855
48 Minas	J. M. González	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	468
49 Montevideo	Pedro Bideau	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—
50 Minas	Ramón Alvariza	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	170
51 Florida	G. Errasquin	Bentancor é hijo	—	—	—	—	152	22	—	152	—	—	—	—	—	—	—	—	152	—	—	—	152	—	—	—	—	—
52 Canelones	F. y Laurnaga	»	2	26	—	2	100	20 1/2	—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	101	—	1	100	—	—	—	—	—
53 Florida	E. Lamarca	»	—	—	—	—	94	20	—	94	—	—	—	—	—	—	—	—	—	94	—	—	94	—	—	—	—	—
54 Canelones	Miguel González	B. y Curbelo	15	7/19 1/2 y 8/20	15	—	19	15	19	—	4	14 1/2	4	—	—	—	—	—	—	38	—	23	15	—	—	—	—	—
55 San José	Luciano Reyes	A. y Haro	5	26 1/2	—	5	8	22	—	8	6	5/11 1/4 y 1/22 1/2	—	6	—	—	—	—	—	19	—	14	—	5	—	—	—	—
56 Soriano	Juan Oholeguy	A. Rodríguez	—	—	—	—	—	—	—	—	70	17	—	70	24	4	4	—	—	94	—	24	70	—	—	—	—	—
57 Florida	D. Rospide	P. Larroque	—	—	—	—	73	18 1/2 y 25 1/2	—	73	50	14 1/2	50	—	—	—	—	—	—	123	—	6	117	—	—	—	—	—
58 Minas	Pascasio Pío	S. P. y Bidart	—	—	—	—	136	5/15 1/2 y 131/19	—	136	12	1/10 1/2, 4/11, 1/13 1/2 y 2/6	12	—	3	4.60	3	—	—	151	—	13	137	7	—	—	—	—
59 Canelones	A. Gutiérrez	Curbelo y C.ª	7	3/19 1/2 y 4/26	—	7	4	1/10 1/2 y 3/13	4	—	21	2/10 1/2, 10/13, 4/14 y 5/14 1/2	21	—	—	—	—	—	—	32	—	26	—	6	—	—	—	—
60 Florida	I. Perdomo	S. Pereyra é hijos	11	21 1/2	11	—	8	15 1/2	8	—	9	13 1/2 y 11	9	—	—	—	—	—	—	28	—	17	11	—	—	—	—	—
61 San José	Juan Fajardo	S. y Haro	—	—	—	—	71	22 1/2 y 26	—	71	—	—	—	—	—	—	—	—	71	—	—	11	60	—	—	—	—	—
62 »	Martín Golañies	»	2	21	2	—	38	20 1/2	—	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—
63 Durazno	Fco. Martínez	Curbelo y Ca.	—	—	—	—	5	17 1/2	5	—	11	11 1/2	11	—	—	—	—	—	—	16	—	5	—	11	—	—	—	—
64 Minas	Martín Oio	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	60	13	60	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
65 Paysandú	Freitas é hijo	»	—	—	—	—	—	—	—	—	93	13 1/2	93	—	—	—	—	—	—	93	—	—	93	—	—	—	—	—
66 Flores	Melitón Oholeguy	A. Rodríguez	—	—	—	—	39	18	—	39	14	13	14	—	3	6	3	—	—	56	—	47	—	9	—	—	—	—
67 San José	C. Séllanes	G. y García	—	—	—	—	24	17 1/2	24	—	1	15	1	—	16	3 1/2	16	—	—	41	—	41	—	—	—	—	—	—
68 Florida	J. Echeverría	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	105	84/14 3/4, 6/12 1/2, 15/17	—	105	—	—	—	—	—	105	—	21	84	—	—	—	—	—
69 »	Vicente Arestiqué	»	—	—	—	—	103	23/19 1/2 y 80/25 1/2	—	103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103	—	23	80	—	—	—	—	—
70 »	F. Palomeque	»	—	—	—	—	—	—	—	—	13	15 1/2	13	—	—	—	—	—	—	13	—	13	—	—	—	—	—	—
71 Soriano	Juan Bidiau	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	59	19 1/2	—	59	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59	—	59	—	—	—	—	—	—
72 Río Negro	G. y Zorrilla	»	—	—	—	—	190	20 3/4	—	190	—	—	—	—	—	—	—	—	—	190	—	—	190	—	—	—	—	—
73 Soriano	P. Saavedra	»	—	—	—	—	51	21 1/2	—	51	1	14	1	—	—	—	—	—	—	52	—	51	—	1	—	—	—	—
74 »	Fco. C. Sosa	Curbelo y C.a	—	—	—	—	—	—	—	—	4	17 1/2	—	4	31	3.30	31	—	—	35	—	4	—	31	—	—	—	—
75 Maldonado	Fermín de León	»	—	—	—	—	135	15 1/2	135	—	—	—	—	—	—	—	—	—	135	—	—	—	135	—	—	—	—	—
76 Montevideo	I. Vizcayno	A. Rodríguez	—	—	—	—	157	23 1/2	—	157	—	—	—	—	—	—	—	—	157	—	—	—	157	—	—	—	—	—
77 San José	C. V. de Ayala	José Vignoly	—	—	—	—	112	21	—	112	—	—	—	—	—	—	—	—	112	—	—	—	112	—	—	—	—	—
78 Soriano	S. C. Sosa	»	—	—	—	—	39	17 1/2	39	—	2	16 1/2	—	2	2	5	2	—	42	1	—	—	39	4	—	—	—	—
79 Minas	F. Benítez (hijo)	G. y García	10	20	10	—	180	16 1/2	180	—	—	—	—	—	4	8	—	4	194	—	—	4	186	4	—	—	—	—
80 Montevideo	Bautista Cores	Pedro Larroque	—	—	—	—	—	—	—	—	7	13 3/4	7	—	—	—	—	—	7	—	—	—	—	7	—	—	—	—
81 Minas	Luján Carril	A. y Cuadra	—	—	—	—	78	5/12, 12/14 y 61/17 1/2	78	—	8	7/12 y 1/15 1/2	7	1	—	—	—	—	86	—	—	4	81	—	—	1	—	—
82 San José	Fco. Echeverría	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	92	19 1/2	—	92	—	—	—	—	—	—	—	—	—	92	—	—	92	—	—	—	—	—
83 Florida	Eliseo E. Silva	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	120	16/21 y 104/23	—	120	—	—	—	—	—	—	—	—	120	—	—	120	—	—	—	—	—	—
84 Minas	Angel Laureyro	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	12	19	—	12	72	15/12, 49/15 1/2 y 8/18	15	57	—	—	—	—	84	—	—	20	64	—	—	—	—	—
85 »	Gil Iriarte	S. y Haro	—	—	—	—	80	20	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	—	80	—	—	—	—	—
86 »	A. Zeballos	»	—	—	—	—	137	5/13 1/2, 24/18 y 108/21	5	32	3	13 1/2	3	—	—	—	—	—	140	—	—	32	108	—	—	—	—	—
87 Canelones	E. Rodríguez	A. y Cuadra	—	—	—	—	5	15	5	—	9	13 1/4	9	—	—	—	—	—	14	—	—	14	—	—	—	—	—	—
88 Soriano	S. M. Fuentes	Vda. B. y Correa	—	—	—	—	77	21	—	77	1	21	—	1	—	—	—	—	78	—	—	—	78	—	—	—	—	—
89 Durazno	Ramón Aguiar	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	1	15 1/2	1	—	56	15 1/2	—	56	—	—	—	—	57	—	—	—	57	—	—	—	—	—
90 Montevideo	Alberto Peraza	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	70	20	—	70	—	—	—	—	—	—	—	—	70	—	—	—	70	—	—	—	—	—
91 Canelones	N. Bentancor	Curbelo y S. y Haro	34	23 1/2	34	—	21	5/14 1/2, 8/16 1/2, 4/18, 4/18 1/2		16	23	5/14 3/4, 1/14 y 17/18	5	18	—	—	—	—	78	—	—	10	68	—	—	—	—	—
92 San José	G. Alvarez (hijo)	Curbelo y C.ª	3	25	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—
93 Canelones	S. Rodríguez	»	22	21 1/2	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	—	—	—	22	—	—	—	—	—
94 Minas	José M.ª Espiro	»	—	—	—	—	27	1/12, 19/14 y 7/14 1/2	27	—	36	12/7 1/2 y 24/12	36	—	5	3/3 y 2/4	5	—	—	68	—	—	—	68	—	—	—	—
95 Canelones	C. Rodríguez	»	—	—	—	—	3	7 1/4	3	—	15	7 1/4	15	—	4	4	4	—	—	22	—	—	—	22	—	—	—	—
TOTAL																						653	2606	176	—	1	50	2493

Menéndez.

Departamento de Hacienda

Contaduría General del Estado

BALANCE Y ARQUEO DE CAJA DE LA TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS.

Montevideo, 30 de Enero de 1906.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Contador, me constituí, el día 27 del corriente, en la Tesorería de la Dirección General de Impuestos Directos, con el objeto de practicar el arqueo de su caja, cuya operación efectué con los resultados que expresa el acta que acompaño á sus efectos, conjuntamente con el Balance respectivo,—que formulé de acuerdo con los antecedentes y comprobantes que he examinado también,—sin que á su respecto tenga observación alguna que formular.

La existencia que constaté en el momento del arqueo, fué igual al saldo que acusó el Libro de Caja de la Tesorería y condice igualmente con el que establece el de «Control» que lleva la Contaduría de dicha Dirección, habiendo encontrado ambos libros de contabilidad escriturados corrientemente.

En la referida acta se hace constar, asimismo, que las cantidades recibidas por concepto de garantías, se depositaron á su tiempo en el Banco de la República, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Saluda al señor Contador atentamente.

E. Givogre.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

En Montevideo, á las tres p. m. del día veinte y siete de Enero del mil novecientos seis, reunidos en la Tesorería de la Dirección General de Impuestos Directos los señores don Cayetano M. Alvarez, Tesorero; don Ricardo E. Jannicelli, Contador, y don Enrique Givogre, Inspector de la Contaduría General del Estado, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904 y nota de la Contaduría General, de esta fecha, al arqueo de la caja que guarda los dineros de esta Tesorería, arrojando esa operación el siguiente resultado: En efectivo, la suma de cinco mil novecientos treinta pesos sesenta y tres centésimos, de la que corresponde á la recaudación del día de hoy $ 5.880,20 y el saldo ó sea $ 50.43 al Impuesto de 1 °/₀ percibido durante el transcurso del corriente mes. Compulsado su libro de Caja, cuya escrituración alcanza hasta el día de hoy, acusó un saldo de cinco mil novecientos treinta pesos sesenta y tres centésimos, que concuerda con la existencia recontada. En este estado se hace constar, que examinado el Libro de Garantías, á cargo del Contador, resulta que la suma recibida y depositada en el Banco de la República, por el concepto expresado, asciende á la de seiscientos sesenta y cuatro pesos en Fondos Públicos. Y no siendo para más, se firman dos actas de idéntico tenor, de las cuales una acompañará el señor comisionado de la Contaduría General del Estado al informe que produzca á dicha Oficina, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.° de dicho Decreto.

C. M. Alvarez.
Ricardo E. Jannicelli.
E. Givogre.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el expediente relativo al arqueo de caja verificado en la Tesorería de la Dirección General de Impuestos Directos el 27 del corriente, de acuerdo á lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta de foja 1, y como V. E. verá por ese documento y por la nota del Inspector de esta Oficina, don Enrique Givogre, que intervino en esa operación, las existencias en efectivo recontadas condijeron con el saldo que al ser balanceado arrojó el libro de Caja de la Tesorería y el diario Control de la Contaduría de la mencionada Dirección, compendiando el balance, á foja 2, el movimiento de fondos habido durante los 27 días del presente mes, según los comprobantes respectivos. En cuanto al libro de depósitos en garantía, también fué examinado con el resultado que expresa dicha acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.

Enterado, publíquese, y pase á la Contaduría General, para su archivo.

SERRATO.

Tesorería de la Dirección General de Impuestos Directos

Balance y Arqueo de Caja practicado el día 27 de Enero de 1906

C A R G O

A SALDO EN 31 DE DICIEMBRE de 1905			$ 7.982 97
» Patentes de Giro (incluso multas, recargos, consignaciones y 1 y 1/2 °/₀₀, recibido de Aduana)		$ 261.982 87	
» Id. id. adicionales de 1 y 3 °/₀		» 56.713 78	
» Id. Compañías de Seguros		» 10.931 02	
» Vales (Ley 7 de Noviembre de 1899)		» 1.670 31	
» Papel sellado		» 19.916 44	
» Timbres		» 19.722 60	
» Estampillas de la Administración de Justicia		» 323 00	
» Contribución Inmobiliaria de la Capital y Campaña (incluso consignaciones y recargos)		» 18.497 69	
» 1/2 °/₀₀ para Vialidad y Obras Públicas		» 596 17	
» Alcohol		» 41.022 60	
» Cerveza		» 15.222 42	
» Tabacos		» 29.182 86	
» Fósforos		» 20.100 00	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Recibido por los siguientes conceptos:			
Tabacos	$ 750 53		
Impuestos Internos, Ley 14 de Julio de 1900	» 23.690 46		
Patentes adicionales de 1 y 3 °/₀	» 965 44	» 25.406 48	
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		$ 63 19	
» Patentes de Invención		» 258 35	
» Herencias, Ley de 1857		» 438 32	
» Reintegros, Ley de 17 de Julio de 1903		» 56 40	
» Estampillas de Constructores y Arquitectos		» 150 00	
» Herencias, Ley de 1893		» 7.307 14	
» Impuesto R. de Instrucción Pública		» 7 20	
» Estampillas de la Biblioteca Nacional		» 300 00	
» Id. Universitarias		» 1.700 00	
» Id. del Registro de Estado Civil		» 50 00	
» Patentes de Perros de Campaña		» 64 00	
» Recibido de la Tesorería General del Estado. Decreto de 15 de Septiembre de 1905		» 808 72	
» RECIBIDO DE ADMINISTRACIONES DE RENTAS			
Estampillas del Registro de E. Civil	$ 642 95		
Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos	» 6 15		
Multa por infracciones á la Ley de Vinos	» 24 70		
Reintegros, Ley de 17 de Julio de 1903	» 0 93	» 674 73	» 533.166 29
Total			$ 541.149 26

D A T A

POR BANCO DE LA REPÚBLICA			
Rentas Generales	$ 415.129 10		
1/2 °/₀ para Vialidad y Obras Públicas	» 596 17		
Empréstito Extraordinario	» 29.933 44		
Para la Comisión de Instrucción Primaria	» 4.521 47		
Para la Dirección del Registro de Estado Civil	» 734 95		
Para la Biblioteca Nacional	» 268 62		
Para el Archivo Administrativo	» 268 63		
Para la Universidad Mayor de la República	» 1.858 06		
Para la Comisión Nacional de Caridad	» 10.931 02	$ 464.241 46	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO: Entregádole por patentes adicionales de 1 y 3 °/₀		» 60.819 38	
» GASTOS DE OFICINA É IMPRESIONES EN GENERAL		» 4.279 36	
» LEY 7 DE NOVIEMBRE DE 1899: Importe de vales recibidos de la Dirección General de Aduanas en pago de patente adicional de 1 °/₀ sobre exportación		» 1.670 31	
» CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA:			
Diversos gastos	$ 1.414 80		
Devoluciones por recargo de aforos	» 146 87	» 1.561 67	
» RECARGOS Y MULTAS POR PATENTES DE GIRO, DECRETO DE 29 DE MARZO DE 1905: Pagado con cargo á este rubro		» 404 80	
» IMPUESTO DE ABASTO R. S. 18 DE NOVIEMBRE DE 1905 Idem ídem ídem		» 130 —	
» DECRETO DE 11 DE OCTUBRE DE 1905, ídem ídem ídem		» 368 43	
» EVENTUALES DE HACIENDA, DECRETO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1905: Girado á las Administraciones de Rentas é Inspecciones Técnicas Regionales de los Departamentos para sufragar gastos de empadronamiento		» 868 72	
» PATENTES DE GIRO: Devoluciones por exceso de pago		» 5 —	
» CONSIGNACIONES POR PATENTES DE GIRO: Importe aplicado al pago de Patentes de Giro, el cual ingresó á Caja con anterioridad bajo el rubro del título		» 497 50	
» HERENCIAS, LEY 1893: Devoluciones por pago indebido		» 432 —	$ 535 218 63
» EXISTENCIA EN EFECTIVO SEGÚN ARQUEO			$ 5.930 63
Iguales			$ 541.149 26

Montevideo, 27 de Enero de 1906.

Ricardo E. Jannicelli.

C. M. Alvarez.

E. Givogre.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan G. Viera, Martín Miraballe, Alberto Picón Olaondo, Ramón de Brun, Martín Granier, Valenti Brochi, Manuel López, Compañía Ferrocarril del Norte, José Guarnieri, Juan García, Juan Bonilla, Justo Paiva, Alfonso López, Martín J. Michelena, María P. Texeira, Juan Zas, Ezequiel Sánchez, Pedro Larralde, suc. Luis del Hojo, Luciano Cunha, Eduardo Fiort, Mariana P. de González, S. A. Frigorífico Uruguayo, José Goyoaga, Manuel y Antonio Rivas, García Hnos. y García Martínez, Clementino Machado, Virgina Bustillo de Mesa, Juan Borba, Paulino Pereyra, Angel Bento de Sosa, José Soutto, Juan R. Correa.

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1906

Staudt y C.ª—1 cajón camisetas, 115 id aceite, 5 id harina maíz, 5 id conservas alimenticias, 58 id café achicoria, 29 barriles vacíos, 22 cascos id.

Trabucati y C.ª—1000 rollos alambre, 4000 ladrillos refractarios.

A. Garabelli é hijo—156 cajones material para un horno.

R. Favaro—1 cajón coco algodón, 500 tarros específico para curar ovejas, 1 máquina industrial, 1 cajón espejitos y cepillos, 1 id camisetas, 2 id acolchados algodón, 1 id bongran id, 100 sacos semillas forrajes, 5 cajones gasolina, 1 id y 1 barril aceite mineral, 1 id grasa para motores, 1 id mercería, 6 barriles cognac, 1/4 pipa vino, 20 cajones champagne, 3 id te.

N. Caprario—723 atados flejes.

M. Gardella—1566 tirantes hierro, 3 cajones cotín, 1 id camineros hilo y yute.

E. Quincke—11.898 kilos caño hierro, 1 automóvil, 4870 damajuanas vacías.

T. Rivara—1 cajón ramos artificiales, 1 id cinta de seda, 1 id visillos, 1 id crea algodón.

R. Alonso—1 cajón boquillas coco, 1 íd adornos metal para seda y algodón, 25 íd licor.

Comaschi Castro—1 cajón camisetas, 1 íd cotín algodón, 2 íd pana algodón.

A. Costa fu Gio Batta—1 cajón tiras algodón.

Falcone, Caffera y C.ª—9 cajones perfumería.

E. Barth y C.ª—1 cajón manteca de cacao.

Roch, Capdeville y C.ª—1 cajón frascos muestras, 49 íd frascos vidrio vacíos.

Cassarino Hermanos—5 cajones vino medicinal, 5 íd licor, 50 íd almidón, 25 íd elixir, 50 íd ciruelas.

C. Brandes—4 fardos bordato algodón, 1 íd alemanisco, 1 cajón género algodón, 2 id franela, 1 íd pañuelos algodón.

Repetto, Vega y C.ª—2 cajones toallas.

M. A. Favaro—6 cajones lámparas.

A. Lalanne—2 cajones sombreros.

Groscurtz y Waldez—14.000 kilos portland, 599 rollos alambre, 1 cajón planchas de hierro.

Viana y C.ª—1 cajón puntillas, 1 íd carpetas algodón, 1 íd cinta de seda, 1 íd muestras.

Peirano y C.ª—587 sacos azúcar, 109 cajones aceite, 20 sacos castañas, 10 barriles queso, 1784 cajones kerosenne.

Domino y Dotto—218 sacos azúcar, 4 cajones salsa, 5 íd vino.

Seré y Laborde—100 sacos azúcar, 102 cajones bitter.

J. C. Tarradellas—19 cajones cognac, 185 sacos azúcar, 815 cajones papas, 20 íd ciruelas, 5/4 pipas vino, 3/4 íd íd, 16/4 id íd, 10 bordalesas vino.

M. S. Díaz—108 sacos azúcar, 150 íd arroz.

C. Brunet—110 sacos azúcar, 609 cajones kerosenne, 702 íd íd, 22 íd café achicoria, 1 íd harina comestible.

R. Westterich—20 cajones ajenjo.

P. Morales—14/4 pipas vino, 23/2 bocoyes caña.

M. y Ferrera—5/2 pipas vino.

Petillón y Galimberti—1/2 bocoy caña, 5 damajuanas cognac, 3/4 pipas vino, 2 id id, 50 cajones sidra.

Taranco y C.ª—20 cajones azúcar, 190 sacos id, 15/4 pipas vino, 8 cajones te, 15 barricas yerba, 20/2 id id, 12/4 id id, 9/4 id id, 10 cajones oporto, 25 id pasas, 1585 id kerosene, 1/8 pipa vino, 4 cajones vino, 2 id te, 4 id sardinas.

J. N. Rossi—302 sacos azúcar.

O. V. Canale—15 cajones ajenjo, 30 id bacalao, 500 id azul de Prusia, 298 id papas, 9 id higos, 4 id vino, 7 barriles vino.

Musetti y Pieri—60 cajones vermouth.

Rovira y C.ª—66 bordalesas vino, 7 cajones vino.
B. Laborde—28 cajones vino.
T. Moretti—78 cajones vino 11 id id.
Berdall, Trillo y Larriera — 3 cajones aceite.
A. Puga—15 cajones champagne, 25 id aceite.
A. Nery—80 sacos café, 5/2 barricas yerba.
Piaggio y C.ª—5 cajones aceite, 30 id vino.
Rivera y C.ª—19 barricas yerba.
Hijos de G. Vanrell—50 cajones champagne.
J. Musci—25/2 barricas yerba.
R. Cazaux—50 bordalesas vino.
A. Vivo 1 cajón semillas, 26 fardos tabaco paraguayo, 5 id id, 10 id id, 6 id bahía 12 id id paraguayo, 10 id id filipinas, 74 rollos id negro, 5 bultos id negro.
Dufrechou y C.ª—4 cajones vino.
J. Meillet—7 barricas yerba.
P. Ferrés—10 cajones aceite.
Rein y C.ª—3 bardalesas vacías, 1 id vino.
J. Granara—10 cajones bacalao, 3 id salsa tomate, 2 id te, 10 id bacalao, 2 id higos, 38 id vino, 20 id champagne.
Metzen Vincenti—6 fardos tabaco hebra, 3 id id habano.
A. B. Gardella—15 bultos tabaco negro.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.º

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Satrusteguy	Pipas sebo vacuno	7	3.642	Tarradellas	Santa Catalina	A Barcelona
» »	» »	35	18.558	A. Roux	Punta Tigre	» »
» »	» »	100	51.414	P. Ferrés	» Yeguas	» »
» »	Bordalesas »	100	22.383	»	»	» »
» »	Pipas »	21	10.642	N. Caprario	F. Uruguayo	» »
» »	» »	100	52.258	»	Nuevo Tejera	» »
» »	» »	172	89.440	A. Rovira	18 de Julio	» »
» »	» »	28	14.397	N. Caprario	Serratosa	» »
» »	» »	25	12.724	Seré Laborde	San Pedro	» España
» Helgoland	Novillos en pie	2	—	De María	—	» Amberes
» »	Carneros »	3	—	»	—	» »
» »	Fardo de pasto	1	—	»	—	» »
» Santa Rita	Cueros vcs. salados	2.140	—	M. A. Favaro	Ancla	» Hamburgo
» »	Bolsas lino	625	38.414	N. Caprario	F. C. C. U.	» »
» Aachen	Cueros vcs. salados	539	—	M. A. Favaro	Ancla	» Amberes
» Santa Rita	Lino bolsas	236	14.202	N. Caprario	Bóvedas	» Hamburgo
» Olimpo	Cebollas »	18	c/u 1.500	J. A. Talice	»	» Asunción
» »	Ajos »	1	2.000	»	»	» »
» Jaureguiberry	Plumas Avestruz	cajs 3	595	J. G. Conde	Muelle	» Havre
» Satrusteguy	Cueros vaca secos	2.672	—	N. Caprario	Bóvedas	» Barcelona
» »	» becerros	198	784	»	»	» »
» »	» »	1.039	4.579	»	»	» Génova
» Aachen	» vacunos	142	—	M. Favaro	»	» Amberes
» Satrusteguy	» becerros	1.100	4.671	N. Caprario	»	» Génova
» »	» vacunos	335	—	«	»	» Barcelona
» Coronda	Ajos cajones	141	c/u 3.000	Pelufo	»	» Isla de Cuba
» »	Cebollas »	68	400	»	»	» »
Barca Chiera	Rieles viejos	48	15.346	M. A. Favaro	Antonini	» Génova
Vapor Eolo	Jaulón con aves	1	—	R. Fernández	Misiones	» Buenos Aires
» »	Cajones riñones	5	c/u 140	»	»	» »
» »	» Sesos	3	c/u 140	»	»	» »
» Satrusteguy	» Carne líquida	18	954	Lanza hnos.	Antonini	» Barcelona
» Santa Rita	Bolsas lino	256	20.897	N. Caprario	Comercio	» Hamburgo
» Satrusteguy	Cueros vcs. secos	930	—	F. Lagemann	»	» Génova
» Jaureguiberry	Fardos de lana	114	53.380	N. Caprario	J. J. Astiz	» Havre
» »	» »	50	23.813	»	»	» »
» Cordillere	Fardos carne tasajo	1.000	95.300	»	F. C C. U.	» Bahía
» Brazilian	Fardos de lana	150	71.705	C. y Zubillaga	—	» Dunkerque
» Venus	Cigarrillos	1	—	A. Passano	Aduana	» Buenos Aires
» Santa Rita	Mineral bruto	5	—	E. Hardt	»	» Hamburgo
» Cordillere	Fardos lanares	43	22.145	J.C.Tarradella	Astiz	» Burdeos
» »	» garras	4	2.138	»	»	» »
» »	» cerda	5	2.527	»	»	» »
» »	» cueros lanares	67	32.722	Massurel fils	Bóvedas	» »
» »	» garras »	10	4.839	»	»	» »
» »	Cros. becerros secos	2.800	12.325	P. De la María	Arteaga	» Lisboa
» »	Fdos. cueros nonatos	2	945	A. Roux	Bóvedas	» Burdeos
» »	» lana	10	4.827	»	»	» »
» »	» »	53	24.622	H. Caulliez	Arteaga	» »
» »	Bultos frutas	300	c/u 30	J. y J. A. Talice	Bóbedas	» Rio Janeiro
» Brazilian	Fardos de lana	188	87.679	J. Charlet	»	» Dunkerque
» Satrustegui	Cros. becerros secos	632	2.793	R. Favaro	»	» Barcelona
» »	» vacunos »	650	—	N. Caprario	»	» »
» »	Fdos. garras vacunas	9	3.402	»	»	» »
» »	Caj. pluma avestruz	1	174	»	»	» »
» Coronda	» ajos	—	c/u 3.000	Pelufo y C.ª	»	» Isla de Cuba
» »	» cebollas	—	» 400	»	»	» »
» »	» ajos	—	» 4.000	J. y A. Talice	»	» »
» Cordillere	Fardos carne tasajo	607	53.790	A. Roux y C.ª	Punta Tigre	» »
» Aachen	Cueros vacs. salados	2.000	—	»	»	» Rio Janeiro
» Cordillere	Fardos carne tasajo	580	44.463	Pedro Ferrés	Punta Yeguas	» Amberes
» »	» »	447	39.215	Tarradella	Santa Catalina	» Brasil
» »	» »	995	100.450	A. Rovira	18 de Julio	» »
» »	» »	304	29.580	M. A. Favaro	San Miguel	» Pernambuco
» Satrusteguy	Pipas sebo vacuno	228	117.051	A. Rovira	18 de Julio	» Rio Janeiro
Barca Chiara	Marlos de astas vacs.	—	26.500	M. A. Favaro	Reconquista	» Barcelona
Vapor Santa Rita	Cueros salados	542	—	«	»	» Génova
» Cordillere	Fardos carne tasajo	535	42.510	N. Caprario	Serratosa	» Hamburgo
» »	» »	976	86.692	Seré Laborde	San Pedro	» Rio Janeiro
» »	» »	1.626	153.432	M. Henderson	Punta Lobo	» »
Barca Sebastiana	Ristras de ajos	5.110	—	P. Gibernau	—	» P. del Brasil
Vapor Coronda	Cajs. de carne líquida	40	1.120	S. Giménez	—	» Isla de Cuba
» Orissa	Cros. becerros secos	2.000	9.227	P. Morales	—	» Habana
» Cordillere	Bultos peras	280	c/u 30	J. A. Tálice	—	» Lisboa
» »	Fardos de lana	87	42.610	Massurel fils	—	» Rio Janeiro
» »	» cueros lanares	26	12.683	»	Bóvedas	» Burdeos
» Santa Rita	Cueros vacs. salados	500	—	Cassarino Hs.	»	» »
» Brazilian	Fardos de lana	363	170.232	J. Charlet	»	» Hamburgo
» Santa Rita	» »	307	148.139	M. A. Favaro	»	» Dunkerque
» Orissa	Bultos frutas	246	c/u 30	J. y A. Talice	»	» Rio Janeiro
» »	» »	256	» 30	»	»	» »
» Brazilian	Fardos de lana	101	49.496	Massurel fils	Antonina	» Dunkerque
» Cordillere	Bultos peras	150	c/u 30	J. Talice Hns.	»	» Rio Janeiro
» »	» duraznos	206	» 30	»	»	» »
» Orissa	» »	71	» 30	»	»	» »
» »	» peras	175	» 30	»	»	» »
» »	Fardos tasajo	992	79.509	P. Ferres	Punta Yeguas	» »
» Aachen	Cueros vacs. salados	1.268	—	J.C.Tarradella	Santa Catalina	» Amberes
» Cordillere	» lanares	210	—	Tálice	Lussich	» Rio Janeiro
» »	Fardos tasajo	171	15.130	M. A. Favaro	F. C. C. U.	» »
» Santa Rita	Tercerolas tripas sald.	20	5.226	J.C.Tarradella	Punta Lobo	» Hamburgo
» »	Cueros vacs. salados	1.000	—	A. Henderson	»	» »
» Aachen	Fardos de lana	25	11.598	M. A. Favaro	Zubillaga	» Amberes
» »	» »	175	81.005	»	»	» »
» »	» »	25	11.577	N. Caprario	Comercio	» »
» Santa Rita	Cueros vacs. salados	1.900	—	Staudt	Balparda	» Hamburgo
» Bellena	Fardos de lana	226	135.008	»	»	» Amberes

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 2 del corriente:

ENTRADAS

Día 2

Vapor alemán «Abydos», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», de Génova y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés «Cormorant», de Colonia, sin pasajeros.
—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 209 pasajeros.
—Vapor inglés «Coronatian», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orisa», de Valparaíso, con 31 pasajeros.
—Vapor inglés «Wakanuí», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Burgemeister», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Saturno», de Río Janeiro, con 16 pasajeros.
—Vapor alemán «Aachen», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Jura», de Yquique, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 11 pasajeros.
—Vapor inglés «Freameadoro», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Gracefireld», de Cádiz y escalas, sin pasajeros.

Día 4

Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 15 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 217 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 210 pasajeros.
—Vapor italiano «Toscano», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Florida», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Nile», de Southampton, con 29 pasajeros.
—Vapor alemán «Marzburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 160 pasajeros.
—Vapor inglés «Cuzco», de Callao, sin pasajeros.
—Vapor francés «Carol 1.º», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Baudin», de Dunkerque, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellevue», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Wartwy», de La Plata, sin pasajeros.

Día 5

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 195 pasajeros.
—Vapor alemán «Santa Rita», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sarmiento», de Callao, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellgrano», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bernard», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Italia», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor danés «Polartgernes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 2

Vapor austriaco «Dalmata», para Río Janeiro, sin pasajeros.
Vapor español «P. de Satrústegui» para Génova, con 33 pasajeros.
—Vapor inglés «Enterprise», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Andes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hermione», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dungenes», para Colastiné, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 148 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 193 pasajeros.
—Vapor argentino «Italia», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cormorant», para Colonia, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 3

Vapor inglés «Coronda», para Matanzas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Coronatian», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Abydos», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Wakanuí», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor francés «Cordillere», para Burdeos, con 12 pasajeros.
—Vapor inglés «Helianes», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Linda», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 217 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 191 pasajeros.

Día 4

Vapor italiano «Toscano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Florida», para Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Celedonia», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orisa», para Liverpool, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Jura», para las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor francés «Carol 1.º», para Amsterdan, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Nile», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cuzco», para Inglaterra, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Saturno», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 209 pasajeros.

Día 5

Vapor alemán «Burgemeister», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor danés «Polartgernen», para Nueva York, sin pasajeros.

FALLECIMIENTO

En el día de ayer falleció en su domicilio, el marinero de esta repartición F... Barrios, á consecuencia de tuberculosis.
El infrascripto solicitó y obtuvo del Estado Mayor General del Ejército, el servicio fúnebre para aquel marinero, habiéndose dispuesto que á su sepelio concurra una dotación de la fuerza de esta Capitanía.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 5

Trámite—Terra con Baños, suc. Haget, Fajardo y Llamas, tercería Bayle, Maurelle y Solsona, conc. Zenón López, incidente Méndez Hermanos, seis en causas criminales, seis administrativas.
Interlocutorias—Castro y Denstone, Gardey y Moalle con Piffarretti, Berdía y otros con Calvo y otros, Brittain de Parisch con Brittain, Muñoz Navarro con Gómez y otros, Hernando con Laterza, una en causa criminal.
Definitivas—Catalá Moyano con Font, Starico y otro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 5

Trámite—Muela con Rubini, terc. Abadie de Rubini (2), Pestaña de Reynoso con Giorello, Maqui de Picazzi con la Empresa Ferrocarril C. del Uruguay, Juan Porto con la Empresa General del Puerto de Montevideo, suc. Sebastián Etchevest (2), Viera con Milans Zabaleta, catorce en causas criminales.
Interlocutorias—Test. Felisberto Ramos de Carvalho, una en causa criminal, seis

resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 5

Trámite—Testamentarías de Guillermo Lybyc y Emilia Zas de Lybyc, Julio Ríos Lara, test. de Domingo Ordeñana, María Bottazini de Codori contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Ricardo Haynes, Exequiel Sierra, suc. de Fructuoso Rodríguez, suc. de Rafael Cotelo, suc. de José Martínez Iglesias, Aurelio Castro en autos Jesús Sánchez, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, inc. José María Rodríguez, Modesto N. Medina contra Isabel Laduena de Stevenson, Pastora Sosloaga, suc. de Lorenzo Justiniano Fernádez, Rodolfo Víctora, contra Ramón Tayler, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, suc. de Gregorio Umpiérrez, Dominga Alben Errandorico contra José López Saraleguy, test. de Dolores Giménez Puentes de Mendoza, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Carmen Ayala de Viera, Ema Moreira sucs. de José Joaquín de Vedia Amalia de Vedia y María Luisa de Vedia de Correa, test. de Antonio Piaggio, suc. de Sebastián Etchevarne, test. de Magdalena Cornaro de Debernardi, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saralegui, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Lorenzo Justiniano Fernández.

Interlocutorias—Julio de Medina contra Alberto de Medina, test. de Juan Tomás Laureiro, Agundina Iriarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, Manuel Bao contra Teodoro M. Acosta y otros, Lorenzo Casenave, Fernando Pou contra el doctor Ricardo Acosta, Demetria Píriz contra Angel, Susana, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo.

Definitivas—Suc. de Juan Caragua, María Salada de Rampoldi.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 5

Trámite—Sucs. de Ana Legris de Salagoity, María Legris de Butli y María Luisa Legris de Butli, suc. de Dorotea Islas de Varela, suc. de Manuel Paulós Barrós, suc. de Eugenio Consigliere, test. de Uberta Pou de Pittaluga, test. de Manuel Blanco Pazos, suc. de Felipa Molvé de Reyes, Manuel Rodríguez y C.ª contra la test. de Ismael López Formoso, Nicolás Senanez y Oreajo contra Donaldo Mac Entyre, Pablo P. Carlevaro contra José María Fernández, suc. de Gabriel Ríos, sucs. de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, sucs. de Francisco Aragunde y de Dolores Ferrer de Aragunde, Saturnino Cristi contra Alfredo Lerena y José María Jorge, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Julio Bartolomé contra Francisco Piria, suc. de Angela Caimi de Colombo, Manuel Barros por sus menores hijos Josefa, María, Antonia, Manuel, Marcelino y Tomasa Barros, test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de Gerónima Fernández, suc. de María Chirizola de Domenichini, suc. de María Landó de Gilardoni, suc. de Bernardino Mazzuchelli, suc. de Matías Guelbenzu y terc. deducida por Juan P. Musto, suc. de Gaspar Chalar.

Interlocutorias—Conc. necesario de Enrique Fleitas, Antonia Rivera de Cabrera.

Definitiva—Suc. de Antonio Luengo.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 5

Trámite—Suc. Juan R. Aguirre, sucs. Juan Nicola y Dominga Lagan, Balbina Clavijo, Ignacio Etchart con Víctor Rappaz, Juan Guidi con suc. Fernando Sánchez, Rita Cavia, suc. Celestino E. Corbo, sucs. Francisco Barbieri y Julia Lupi, suc. Natividad Pisano de del Campo, suc. Paulina Lago de Medeiros, suc. Rosa Clementina de Sánchez, suc. Andrea Rijo, test. María Gubianes de Garriga sucs. Julia Grassi de Piffarretti y Luisa Piffarreti de Pérez, Manuel Espalter, test. José Pugnalin, Vitalia Jaureguy, Boretta Fratelli y Gaggini con «Coulaux y Compañía».

Interlocutorias—Suc. Antonio Vidal, suc. Nicolás Delfino, suc. Juana Lardapide, suc. Magdalena Accinelli de Quartino.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 5

Trámite—Florentino Araújo denuncia, Pedro Paulino Brellier denuncia, Tomás Harispuru con Fisco (2), Eulalia Sánchez de Urtubey solicitud, Juan Hore denuncia, J. P. Brellier denuncia, Strella Hnos. con Fisco, Alejandrina Fernández con Fisco, sociedad Rubio y García con Fisco, Pedro Mones denuncia, Juan de Dios Hernández con Fisco, Vital Soria denuncia, Alejo Lawrie denuncia, Tomás Dick Lawrie, E. Vargas con Fisco.

Interlocutorias—Eduardo Chucarro, denuncia, R. B. de Peñafort denuncia

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Magdalena Dalmonte con J Aspesi, Antonio D'Alessio con Luis Maresca y C.ª

Interlocutoria—Juan L. Vidal con Prudencio Pereda.

Varios Actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 5

No hubo despacho.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 5

Trámite—Severino Cristiano con Claudio Ottoti y Naddeo, José S. Cardoso con J. R. Acquarone y Juan A. Zubillaga, Fraschetti, Goñi y Yubero con las Mensajerías Orientales, acordada del Tribunal Superior de Justicia de primer turno, Rafael López, quiebra, Serafín Pini con Luis V. Fornari, José P. Cardoso con Carlos de Arteaga, Roque Cazeaux Hnos. con Francisco T. Piñeyro, Adrián Crosignani con Federico Mazza, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto, referente al Registro de Comercio, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente al Registro de Comercio, A. Pin con P. Elorza, C. Panierotto con Juan Dell'Isola, P. Gómez Muñoz con José de Butren, E. Subirá con Luis Mongrell, Banco de la República con Staudt y C.ª, L. Durán y Vidal, solicitando varias copias, P. Risso con La Nueva Zelandia, M. Bravo con B. Irúleguy, T. Ambrois con Benito Argibay, dos providencias.

Interlocutorias—T. Ambrois con B. Argibay, Juan G. Hagembuch, concordato, inc. Alice M. Lee, Pioletti Hnos. con Marcelino Ghione, Gerónimo Ferretjans y Thomas con Luis Mongrell, reservadas una.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 2

Trámite—Carlota María Brun de Bayer, A. Leal, C. Raffo de Cárpena y otros con Benito Cárpena, J. Pérez, P. Rivarola de Herrera con Julio Herrera, Angela Garcone, exhorto de Mercedes, (2), Cayetano Ricci, J. Fernández, C. Ricci con F. Casas, Juan F. de la Bandera con don Cué de Brizuela, 3.ª R. Schiarra, J. Cerrutti con Juan Dell'Isola, suc. Santiago Pesce exhorto de Soriano, Oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. Turno, Domingo Gurri, M. Desua, F. Céspedes y Otero con J. Croce, F. Veiga, M. Fraga con J. Fariña, exhorto de San José, R. Paulós Saz, Juana P. de Arocs con F. Torres Insorgarat y otro, Ambrosio Castiglioni, suc. J. Mancini inc. M. J. Pastiglioni, J. T. Tellecheá con I. Dorta, B. Tejada con F. Oliver, sucs. J. Díaz Martínez y otra, Antonio Strata, V. S. de Solís con D. Acuña, P. A. García con Juan V. Gómez, P. Mendioroz y otros, A. Castiglia con J. Peyronlon 3.ª J. Cazombon, G. Quijano contra D. Isolla, reservadas 3.

Interlocutorias—Eulogio E. Corbo, sucs. R. Pintos ó Corrales y otros, Pastora S. de Alvarez.

Definitiva—Suc. M. B. de Chapar.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

5 de Febrero de 1906.

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700 para el 6 de Febrero 70 50 %
» 7.050 ídem ídem . . . . 70 50 »
» 4.700 ídem ídem . . . . 70 50 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 1.000 para el 6 de Febrero. 98 — %
» 3.000 ídem ídem . . . . 98 — »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 2.500 para el 6 de Febrero 98 50 %

Servicio de Correos

Llevan valija

Febrero 5 de 1906

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	5.30 p. m.	Central . .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Santa Fe, alemán, para Dunkerque y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central . .	2 p. m.
Terrestre. .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Saturno, brasileño para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	8 a. m.	Central . .	7 a. m.
Terrestre .	7 a. m.	Terrestre	6 a. m.
Bolsa . .	7 a. m.	Bolsa . .	6 a. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Kelvindale....	inglés....	6	Londres
Silvia	italiano ..	6	Génova
H. Prince......	inglés....	6	Londres y escalas
Sardegna......	italiano ..	6	Génova
Buda II.......	austriaco.	6	Génova
Tongariro.....	inglés....	6	Wellington
P. Venus......	inglés....	6	Liverpool
B. el Grande...	español..	6	Barcelona y escs.
Linalder	inglés....	6	Amberes
Whitgift.......	inglés....	6	Nueva York
H. Heathor....	inglés....	6	Liverpool
Montevidean..	inglés....	7	Glasgow y escalas
Anubis........	aleman,..	7	Valparaiso
León..........	francés...	7	Marsella y escs
Rijuland	holandés.	7	Amsterdam y escs.
Siena	italiano ..	8	Génova
Atlantique	francés...	9	Burdeos y escs.
Italie	francés...	9	Marsella y escs.
Desterro......	brasileño.	9	Rio de Janeiro y esc.
Oravia	inglés....	10	Valparaiso
Domira........	inglés....	10	Liverpool
Tijuca.........	aleman ..	10	Hamburgo y escs.
Minas	italiano..	12	Génova
Sonnenburg...	aleman ...	12	Bremen y escalas
Sirio	brasileño.	12	Rio de Janeiro escs.
Cap Roca......	alemán ..	12	Hamburgo y escs.
Louise	alemán ..	14	Valparaiso
Rembrandt ...	inglés....	14	Liverpool
Gram Pará....	brasileño	15	Pernambuco
Norderney....	alemán ..	16	Bremen y escs.
Elkab	alemán ..	16	Valparaiso
Gaelic.........	inglés....	16	Valparaiso
Aragón	inglés....	16	Southampton y esc.
Brauleño......	nacional..	16	Barcelona y escs.
Mont Rose.....	francés ..	17	Marsella
Lombarpy.....	inglés....	17	Liverpool
Pontos........	aleman ..	17	Amberes y escs.
Kehdingen....	alemán...	17	Hamburgo
Corsica	francés ..	17	Dunkerque y escs.
Bellaura.......	inglés..	18	Londres y escs.
Etona.........	inglés....	18	Nueva York
A. R. de G'lly.	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Homer........	inglés....	19	Nueva York
Italia.........	italiano ..	19	Génova
Tymeric	inglés....	20	Nueva York
Tucumán	alemán...	20	Amberes y escs.
H. Entespri....	inglés....	20	Liverpool
Hostilius......	inglés....	20	Nueva York
Sirio..........	italiano ..	20	Génova
Júpiter........	brasileño.	22	Rio de Janeiro escs.
Provence.....	francés ..	22	Marsella y esc.
Horatius......	inglés....	23	Liverpool
Queen Mary....	inglés....	23	Nueva York
Etruria........	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano ..	23	Génova
Chili	francés...	23	Burdeos y escalas
Livonian......	inglés....	25	Glasgow y escalas
Orita	inglés....	25	Liverpool
Generoso	italiano ..	25	Génova
Delflanel......	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Savoia	italiano ..	26	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Herminius....	inglés....	6	Hamburgo
Casilda	inglés....	6	Nueva York y escs.
Toscana.......	italiano ..	6	Génova
Serapis.......	alemán ..	6	Hamburgo
Santa Fe......	aleman ..	6	Dunkerque y Ha'go
Tongariro.....	inglés....	6	Londres y escalas
Anubis	alemán ..	7	Hamburgo y escs.
Saturno.......	brasileño.	7	Rio Janciro y escs.
Les Andes....	francés..	9	Marsella y escalas
Nile...........	inglés....	10	Southampton y esc.
Destérro......	brasileño	10	Rio Janeiro y escs.
Oravia	inglés....	10	Valparaiso y escs.
Les Alpes.....	francés ..	10	Marsella y escs.
Cap Ortegal...	alemán ..	11	Hamburgo y escs.
Abessinia	alemán ..	11	Hamburgo y escs.
Herminius.....	inglés....	11	Hamburgo
Koeln.........	alemán ..	13	Bremen y escs.
Louise	aleman ..	14	Hamburgo
Homereus.....	inglés....	15	Liverpool
Sardegna......	italiano ..	15	Génova
Elkab.........	alemán ..	16	Hamburgo y escs.
Santa Cruz....	alemán ..	16	Hamburgo y escs.
Gaelic.........	inglés....	16	Liverpool
Karlsruhe.....	alemán ..	16	Bahía y Bremen
Sirio..........	brasileño	17	Rio de Janeiro y esc.
Atlantique....	francés ..	17	Burdeos y escalas
Tijuca.........	alemán..	18	Hamburgo y escalas
Siena	italiano ..	18	Génova y escalas
Italie.........	francés ..	19	Marsella y escalas
Sevilla........	alemán ..	20	Hamburgo y escalas
Ovid	alemán ..	21	Bremem y escalas
Aragón	inglés....	24	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	25	Valparaio y escs.
Gram Pará....	brasileño	25	Pará y escs.
Cap Roca	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Marburg	alemán ..	26	Bremen y escs.
Júpiter........	brasileño	27	Rio Janeiro y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 5 de Febrero.

Eleuterio Hernández, oriental, 39 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Bartolo Porro, italiano, 4 años, casado, Hospital de Caridad.

Eustaquio González, oriental, meses, Asilo de Expósitos.

Un feto del sexo femenino, Sarandí 56.

Hipólita Muiños de Cabrera, argentina, 95 años, viuda, Minas 221.

Ramón Patiño, español, 45 años, casado, Agraciada 501.

Angela Tamini de Migliavacca, italiana, 64 años, viuda, Juan M. Blanes 117.

Adelaida Pagliano, italiana, 39 años, viuda, Carmen 96.

Angélica René Madoz, oriental, 8 meses, Lavalleja 2.

Magdalena Vierci de Garabelli, italiana, 66 años, casada, 18 de Julio 499.

Un feto del sexo masculino, Juan D. Jackson 67.

Juan Alberto Puppo, oriental, 2 años, José L. Terra 110.

P. Guilheonio, francés, 65 años, estado se ignora, Yacaré 18.

Alfredo Sadus, francés, 50 años, soltero, Camacuá 45.

Victorio Arrigoni, oriental, 8 días, Tacuarí 159.

Felipe Barrios, oriental, 20 años, soltero, Cuareim 270.

Catalina Russi de Marengo, 70 años, casada, Hospital de Caridad.

Una párvula, hija de Rosa Castro, Hospital de Caridad.

Un párvulo, hijo de María González, Hospital de Caridad.

Un feto del sexo masculino, Yatay 19.

María del Pilar Mercé, oriental, 19 meses, Cerrito 242.

Aida Escofet, oriental, 4 años y medio, Asilo de Espósitos.

Juana Guetti, oriental, 1 año, Guaviyú 97.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.*—Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id. id	» 0.05
» á la República Argentina, id. id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id.	» 0.10

Avisos Oficiales

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.
442-f.6-v-f.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó, el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
429-f1.°-v2-m.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de construcción de los Institutos de Anatomía y Fisiología y del edificio principal destinado á los servicios generales de la Facultad de Medicina, con sujeción estricta á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el 9 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 387-e.21-v-f.9.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse, en el sellado correspondiente, el día 12 del corriente á las 4 p. m., estableciéndose precio y tiempo para la entrega, acompañándose la suma de $ 100.00, como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente, ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1°. 439-f6-v-f12.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro, para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 12 del corriente, á las 4 p. m., estableciéndose precio y tiempo para la entrega, acompañándose cien pesos como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 431-f.2-v.f.12.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la confección de 1284 colchones, 1284 fundas para colchones, 1284 almohadas y 1284 correas para los colchones, exactamente iguales á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes.

Igualmente se llama á propuestas, por separado, para la confección de 1284 cajas-baúles para los Guardias Civiles y cuyo modelo está en la precitada Oficina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 7 de Febrero próximo á las 4 de la tarde, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, debiendo acompañar los interesados una garantía de 200 pesos, á fin de ser tomada en cuenta su propuesta.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó bien rechazarlas todas, si á su juicio no convinieren.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 417-e.31-v.f.7.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las Propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 5 de Febrero próximo á las 4 p. m. en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°.
418-e.31-v.f.7.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación se llama por tercera y última vez á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, por el año en curso, de: jabón y velas, artículos de almacén y vino tinto nacional.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público ante la Mesa de la Corporación, en el local referido, el martes próximo 6 del corriente, en las siguientes horas:

Las de jabón y velas	4 y 30 p. m.
» » artículos de almacén	5 p. m.
» » vino tinto nacional	5 y 30 p. m.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*
437-f.3-v.f.6

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se hace saber á los interesados, que el plazo señalado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado nuevamente hasta el 15 del corriente mes.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*El Secretario General.*
436 f.3-v-f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta *Secretaría*, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*
328-e.10-v.f.15.

Tesorería General de Instrucción Pública.—Esta Tesorería procederá en los días 2, 5, 6, 7 y 8 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Alquileres de Casas», «Institutos Normales» y «Escuelas de Aplicación», correspondientes al mes de Enero próximo pasado.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906. —*El Tesorero General.* 435-f.2-v.f.8.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 9 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Noviembre ppdo., correspondiente al Cuarto Grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista:

Jefes y Oficiales en Reemplazo.—Ley 7 de Septiembre de 1878.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Gerencia.*
438-f3-v9f.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*
180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*
181-nb.15-v-f5

Dirección General de Aduanas

AVISO

Por resolución superior, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de veinte zorras destinadas al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección, el miércoles 7 de Febrero próximo, á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que las propuestas deberán extenderse en un todo igual á la fórmula contenida en el respectivo pliego de condiciones, sin cláusula ni salvedad de ninguna especie, so pena de ser rechazadas sin más trámite.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 422e31-v-f7.

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de cinco gruas á vapor, destinadas al servicio de los muelles de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran acto.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*La Dirección.*
423e31-v-f8

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Se hace saber á los señores fabricantes de vinos para consumo propios que deben pasar por esta Sección á munirse de un permiso especial para la cosecha del corriente año, que la Dirección ha resuelto se les otorgue, de acuerdo con el inciso 8.° del artículo 4.° de la ley de Patentes de Giro de la Capital.

Los que en años anteriores hayan elaborado vino para su consumo y para cuyo efecto fueron inscriptos en esta Sección como Bodegueros, deberán devolver el certificado que les acredita esta calidad, sin lo cual no se les otorgará el permiso á que se hace referencia. —*El Jefe de Control.* 408-e28-v-fb9.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes 1 año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 320-e.10-v.f.9.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.* 415-e.30-v.mz.5

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—Se convoca, por segunda vez, postores para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de «Luis E. Pérez» hasta el pueblo de «La Guardia Vieja», de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente á las 4 p.m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino. 440-f.6-v-f.13.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.° del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.° de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicará las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.
434-f.2-v.mzo.1.°

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.ab.4.

Servicio fúnebre

En mérito á que los señores Manuel Rodríguez y C.ª y Francisco González, han manifestado que no pueden continuar prestando el servicio fúnebre, que se habían comprometido á realizar, se previene al público que ese servicio se verificará gratuitamente con los vehículos de la Casa de Desinfección, á cuyo efecto los interesados darán aviso á la oficina, cinco horas antes de la señalada para el entierro.

Los que necesiten vagones para el acompañamiento, pueden solicitarlos á la Gerencia del Tranvía de Los Pocitos.

La Oficina de esta Dirección estará abierta de 8 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Enero de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José L*[illegible] Secretario.
386-e21.

Doña Carol[illegible] de Casariego se ha presentado á esta Oficina [illegible]citando un boleto duplicado del nicho número 960 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v-mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez *propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de* Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, *Brígido H. Pelayo*, Justo Pelayo, Máximo Avalo, *Brígida Justa Pelayo*, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. *En caso contrario, se depositarán* en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del *Cementerio Central, extraer los restos de Juana López*, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, *Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea*, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Curricheit de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*
250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*
155-o29-v6f

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*
357-e10-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Boussac,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle *Misiones*, núm. 69, y doña **Paulina Luisa Cazaux,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.
313-f2-v.f.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cabral,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Washington número 13, y doña **Elvira González,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Puente Areas, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 308-e.31-v.f.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sobrero,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 175, y doña **Angela Cecilia Rossi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 291-e.27-v.f.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pedreira,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 25, y doña **Carmen Menéndez,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Washington número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueca Stirling*, Oficial del Estado Civil.
324-f6-v.f14.

4.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Barozzi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta iCudad, domiciliado en la calle Andes número 319, y doña **Elena Laborde,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 322-f3-v.f14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Robatto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña **Concepción Cesar,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
301-e.31-v.f.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Renau,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Flores número 61A, y doña **María Soledad Añón,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
277-e27-v.f.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Bustos,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle San José núm. 275, y doña **Tomasa Gregoria Smith,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San José núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
323-f.6-v.f.14

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Machiñena,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y doña **Carmen Olariaga,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 237A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
315-f2-v.f.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bianchi,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 113, y doña **Luisa Bombau,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
316-f2-v.f11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dursi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay 448, y doña **Juana Teresa Laurito,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 307-e.31-v.f9

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laviero Felitti,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Ejido 74, y doña **María Fuentes,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Ejido 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
294-e.28-v.f.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sanzone,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 33 y doña **Carmen Pérez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
321-f.6-v.f.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Herráez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento Río Negro, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 99, y doña **Ema Mendoza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
314-f.2-v.f-11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Cancelo,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 412, y doña **Rosa de Zás,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 302-e.31-v.f.9

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Tabares,** de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **Carolina Ortega,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 284-e.27-v.f-6.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gerónimo Lorente,** de 31 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefa Rumualda Caballero,** de 22 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

320-f-3-v.f.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cornelio Pitzer,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 192, y doña **María Moreira,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 160A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 319-f.3-v.f.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Puentes,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Estrecho s/n., y doña **Evarista Alvarez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 297-e30-v18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim 200, y doña **Luisa Guerra,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 296-e28-v-f7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Andrés Ardissone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reducto núm. 24, y doña **Ana Grau Crossa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 295-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Coito,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes núm. 84, y doña **Inocencia Crosa,** de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Goes número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

287-e.27-v.f.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña **Prudencia Vidal,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

288-e27-v.f.6

9.a Sección del Departamento de la Capital

En Colón, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Frugonis,** de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro el 18 de Agosto de 1875, domiciliado en Colón, y doña **Josefina Serra,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 12 de Mayo de 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 318-f-3-vf.11.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrizaga,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Plata 81, y doña **Antonia Ottasso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 18 de Julio número...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

311-f.1.°-v.f.10.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Decia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino Propios, y doña **Hilaria Caraballo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 279e.27-vf.6.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Facello,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en el camino Aldea, y doña **María Picardi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

278-e.27-v-f.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Martirené,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña **Laura Pastora Allende,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

332-f.6-v.f.14.

En Maroñas y el día 28 del mes de Enero del año 1906, á las 11 a. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martínez,** de 24 años de sdad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en Maroñas, y doña **Agustina Botta,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

306-e.31-v.f.9.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Hernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Dondero,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

305-e.31-v.f.9.

En Maroñas y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colominas y Sabathier,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Reus, domiciliado en la calle Venezuela número 86, y doña **Asunción Ferro,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

304-e.31-v.f.9.

En Maroñas y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Sosa,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Ferrando,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayor, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

303-e31-v.f9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Dorado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canleones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Irinea Iriarte,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

326-f.6-v.f.14.

En el Reducto, y el día 25 de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bello,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Eugenio s/n, y doña Antonia Caggiano, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Guadalupe núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

283-e27-v.f6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Núñez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

325.f.6-v.f14

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Goricoits,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Sulima Alzueta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

331-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrero** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Benoit**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

329-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Suares**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

328-f.6v.-f.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gayero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca N.° 9, y doña **Rosa Boggiano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Meca N.° 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

330f.6-vf.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Vallaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 62, y doña **Esther Lina Azevedo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

317-f.2-v-f.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Donadini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 706, y doña **Amanda Vicenzi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino 19 de Abril número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

298-e30-v-f8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de Maio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Agraciada número 542, y doña **Teresa Boga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

281.e27-v.f.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Couto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Colón núm. 167, y doña **Felicia Sobrero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

293-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Bonaglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Charrúa número 111, y doña **María Penatti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

292-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amaro Brito Terra**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Rivera número 181, y doña **Irene Muiños**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

291-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lébano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 174, y doña **Aurelia María Cristina Elisa de Feo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lodenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado del Civil.

285-e27.v.f6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Tisnés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Tajes número 34 y doña **María Irma Simón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández* Oficial del Estado Civil.

286-e.27v.f.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Debejeres**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña **Gertrudis Alcain**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

289-e.27-vf.6.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Antonio Solari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Leivis, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Paula Richard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zacalla*, Oficial del Estado Civil.

282.e27-v.f.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Pedro Arribio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé N.° 174, y doña **María Máxima Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria N.° 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

334-f.6-vf.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Vega**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 893A, y doña **Argene Agostinelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

312-f.1.°-v.f.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n., y doña **María Josefina Bonfiglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Constituyente número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

280-e27-v.f6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Senlle**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 242, y doña **Esther Blanca Ambrosio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

327-f.6-v.f.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Olivieri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 177, y doña **Teresa Rufina Pepe**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle República número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

300-e.30-v.f.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moure**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 145, y doña **Virginia Alvarez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

299-e.30-v.f.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago

saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Musetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Laurinda Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

310-f.1-v.f.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Aguirre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña **María Teresa Herbera Ligona**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Dordoña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

309-f.1°-v.f.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Loyet**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en La Teja, y doña **Delmira Marquicio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 276-e.27-v-f.6.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Vestreno el 29 de Septiembre de 1880, domiciliado en el Camino Artigas, y doña **Juana Clementina Bazzi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Junio de 1880, domiciliada en el Camino Artigas número 674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

333-f.6-v.f.14.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 390-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa dias, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905.—*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del termino de sesenta dias comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro*. 430-f.2-v.mz.4

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribania Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 dias, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedara exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano*, *Pantaleón Camarano*.

433-f.2-v.f.25

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenia establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte dias, para que dentro de treinta dias se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey*.

429-f.1-v-f.25.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, qué hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López*. 428.f.1.°-v.m.3

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana*. 424-e.31-v.mz.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás*. 406-e.28-v.f21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabottı y C.ª*

412-e.30-v.f.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos*. 416-e.31-v-f.23

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Rios, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta dias, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906.—*Felipe Pallas*. 414-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau*.

410-e28 v-fb22.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el dia 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta dias de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Dominguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro*, *Juan Mantero*. 419 e.31 v-mz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 dias en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti*.—*Genaro Sisto*.

405-e.28-v-f.21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro*.

395 e.25-v.f.17

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª*

345-e13fb13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Santiago Ferro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenia establecido en la calle Vázquez núms. 8 y 10, esquina á la de Paysandu, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1906.—*Miguel Arrutı*.

394-e24-v6f.

Aviso

Montevideo, 11 de Enero de 1906.—Por terminación de contrato y según escritura otorgada por el escribano, doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad Furest y C.ª, habiéndose formado otra en comandita que se ha hecho cargo de su activo y pasivo para continuar los negocios bajo la misma firma.

Componen la nueva sociedad los señores José Nieves Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos; y los señores Juan María Furest y Eusebio Tanco, en calidad de comanditarios.

Rogando á usted se sirva tomar nota de las firmas respectivas de los socios activos, saludamos á usted muy atentamente.—*Furest y C.a.*—José Nieves Furest, seguirá firmando, *Furest y C.a*; Juan Marañón, firmará, *Furest y C.ä*; Guillermo de Bülow, firmará. *Furest y Ca.*; Andrés Egurrola, firmará *Furest y Ca*,

388-e.23-f.6.

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenia establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo París, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta dias* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle*.

380-e.23-f.15

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marias» que teniamos establecido en la calle Cerro Largo N.° [illegible]. esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de [illegible] se notifica á todos los que se consideren nuestros [illegible] para que dentro del [illegible] de treinta dias se presenten [illegible] la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual [illegible]*

353-e21-v-fb14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco*. 378-e.19-v.f.10

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller*.

379-e18-v8f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 603.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*Jose Panizzolo*.

369-e17-v-fb17.

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen*. 356-e16-v-fb16.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.° 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Richeri*.

343-e.13-v-f.8

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos*.

344-e13-fb13.

Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta dias á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicacion de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 3 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino*.

330-e.11-v-f.6

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio de Restaurant sito en la calle Colonia número 188, esquina Avenida la Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.— Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi*, *Pablo Rampoldi*.

332-e.11-v-f.6

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5.......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16.....	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v.. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Imprenta del DIARIO OFICIAL